



RESOLUCIÓN CS N° 214 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 29 de mayo de 2026

Expediente Electrónico N° 71/2026-SAD-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones iniciadas en virtud de la solicitud formulada por la Mg. Miriam Liliana JAIME, Legajo N° 4012, Profesora Adjunta con Dedicación Simple de la Cátedra Historia Contemporánea, Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de octubre de 2025, la Mg. Jaime solicitó la baja del aporte del 2% adicional como docente universitario, tal como consta a fs. 1 del expediente de referencia.

Que con fecha 11 de marzo de 2026, la referida profesional se dirigió al Director General de Personal solicitando reactivar dicho aporte, manifestando que la baja había sido solicitada por error y que como consecuencia ANSES dio de baja la VARIACION SALARIAL DOCENTE R SSS N° 14 de sus aportes jubilatorios, al considerarla declarada como empleada administrativa y no docente ante el ARCA.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informó mediante Providencia N° 7/2026 que desde el mes de octubre de 2025 la agente figuró en la liquidación como jubilada, razón por la cual no se retuvo el 2% de Aporte Adicional Docente ni el aporte y contribuciones de la Ley 19.032 (INSSJP), detallando las diferencias adeudadas.

Que la Secretaría Administrativa, mediante Providencia N° 112/2026, autorizó que se proceda a efectuar el aporte del 2% a partir del mes de abril de 2026; y mediante Providencia N° 113/2026 informó el cálculo correspondiente a los períodos de ejercicio cerrado 2025, por un importe total de \$184.810,87 (pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos diez con 87/100), recomendando que dicho monto sea descontado del sueldo bruto de la docente en hasta 6 cuotas.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informó mediante Nota N° 44/2026 que, con los haberes de abril de 2026, se procedió a retener el 2% de aporte jubilatorio adicional.

Que la Secretaría Administrativa mediante Providencia N° 132/2026 remite las presentes actuaciones a efectos de adjuntar el presente trámite al expediente de referencia y resolver lo atinente a los períodos correspondientes al ejercicio presupuestario 2025 (ya cerrado).

Que conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución CS N° 560/25, para la aprobación de prestaciones o gastos correspondientes a ejercicios presupuestarios ya cerrados es necesaria la emisión del acto administrativo correspondiente por parte del Consejo Superior.

Que el detalle de los períodos y montos correspondientes al ejercicio 2025 (cerrado) objeto de rectificación es el siguiente:



RESOLUCIÓN CS Nº 214 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Período	Haber Bruto	Ap. Adicional 2%	Aporte Ley 19.032 (3%)	Contrib. Ley 19.032 (1,5%)	Total a rectificar
Oct-2025	846.555,65	16.931,11	25.396,67	12.698,33	55.026,11
Nov-2025	678.258,36	13.565,17	20.347,75	10.173,88	44.086,80
Dic-2025	668.258,36	13.365,17	20.047,75	10.023,88	43.436,80
2da C.SAC/25	650.171,84	13.003,44	19.505,16	9.752,58	42.261,18
TOTAL	2.843.244,21	56.864,88	85.297,33	42.648,66	184.810,87

Que los períodos enero a abril de 2026 han sido oportunamente rectificadas por la Dirección de Liquidación de Haberes en el marco de la autorización conferida por la Secretaría Administrativa.

Que, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 23/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2026)

RESUELVE:

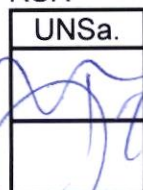
ARTÍCULO 1º: Autorizar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución CS Nº 560/25, el reconocimiento y liquidación de los aportes correspondientes al 2% Aporte Adicional Jubilatorio Docente y al 3% de la Ley 19.032 (INSSJP), como así también las contribuciones patronales (Ley 19.032 - INSSJP), no retenidos a la **Mg. Miriam Liliana JAIME**, Legajo Nº 4012, durante los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2025 y segunda cuota del SAC 2025, correspondientes al ejercicio presupuestario cerrado 2025, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 87/100 (\$184.810,87).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el monto indicado en el Artículo 1º sea descontado del sueldo bruto de la agente en hasta seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas, o en menor cantidad de cuotas si la docente así lo solicitare.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Dirección de Liquidación de Haberes a efectuar las rectificativas correspondientes ante los organismos de la seguridad social (ANSES e INSSJP/PAMI), a fin de regularizar la situación previsional de la agente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar a: Mg. Jaime, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA